



DECRETO N° 0594

Lanús, 27 FEB 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-1601-2/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 3 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que la Secretaría de Cultura y Educación confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-2/2020, referente a "CONTRATACIÓN ARTÍSTICA", para realizar funciones de la Obra de Teatro "Mi Amigo el Marciano" elaborada a favor de la Municipalidad de Lanús, en el Marco del Programa Formación Ciudadana;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 30 de Enero de 2020, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido Nros. 3-1601-2/2020, a la firma NENDO DANGO S. R. L. – CUIT N° 30-71535984-3, por la suma de \$ 1.127.100,00 (PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL CIEN), por ajustarse a lo solicitado, ser conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

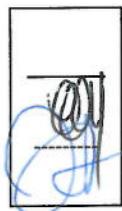
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma NENDO DANGO S. R. L. – CUIT N° 30-71535984-3 – Proveedor Municipal N° 5.104, con domicilio en la calle Billinghurst N° 2.325 - Piso 2 - Depto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "CONTRATACIÓN ARTÍSTICA", por la suma total de \$1.127.100,00 (PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL CIEN), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 3 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Cat. Prog. 55 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Educación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. THELMA P. VIVONI
Secretario de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

